



Asamblea General

Distr. limitada
11 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

Nueva York, 26 a 30 de julio de 2021

Informe de la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución [56/24](#) V, acogió con satisfacción la aprobación por consenso del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos y decidió convocar una conferencia, a más tardar en 2006, para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción, en el lugar y fecha que decidiera en su quincuagésimo octavo período de sesiones. La Asamblea también decidió convocar una reunión de Estados cada dos años, a partir de 2003, para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial.

2. En cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General [57/72](#) y [59/86](#), las dos primeras reuniones bienales se celebraron en Nueva York, del 7 al 11 de julio de 2003 y del 11 al 15 de julio de 2005. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea [58/241](#) y [59/86](#), la Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos se celebró en Nueva York del 26 de junio al 7 de julio de 2006. En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones [61/66](#) y [62/47](#), la tercera reunión bienal se celebró del 14 al 18 de julio de 2008 y, de conformidad con las resoluciones [63/72](#) y [64/50](#), la cuarta se celebró del 14 al 18 de junio de 2010. En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones [65/64](#) y [66/47](#), la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos (Segunda Conferencia de Examen) se celebró en Nueva York del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012.



3. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 67/58 de la Asamblea General, la quinta reunión bienal se celebró del 16 al 20 de junio de 2014. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 69/51 de la Asamblea, la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales de Participación Abierta sobre la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos se celebró del 1 al 5 de junio de 2015.

4. La sexta reunión bienal se celebró del 6 al 10 de junio de 2016.

5. La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos (Tercera Conferencia de Examen) se celebró en Nueva York del 18 al 29 de junio de 2018.

II. Cuestiones de organización

A. Apertura y duración

6. La Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas del 26 al 30 de julio de 2021, y en ella se celebraron 10 sesiones para examinar la ejecución del Programa de Acción.

7. En su decisión 74/552, la Asamblea General observó con preocupación la situación relativa a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y decidió aplazar la reunión bienal de los Estados, prevista del 15 al 19 de junio de 2020. En su resolución 75/241, la Asamblea General decidió que la reunión bienal se celebraría del 26 al 30 de julio de 2021.

8. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporcionó los servicios de secretaría. La Oficina de Asuntos de Desarme prestó apoyo en cuestiones sustantivas.

9. La Séptima Reunión Bienal fue inaugurada por el Adjunto de la Alta Representante para Asuntos de Desarme, quien también dirigió la elección de la Presidencia.

B. Miembros de la Mesa

10. En la primera sesión, celebrada el 26 de julio de 2021, se eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Martin Kimani (Kenya)

Vicepresidencias:

Alemania, Argelia, Filipinas, Hungría, Jamaica y Letonia.

C. Aprobación del programa

11. También en la primera sesión, se aprobó el siguiente programa provisional (A/CONF.192/BMS/2021/L.1):

1. Apertura de la reunión por la Alta Representante para Asuntos de Desarme.
2. Elección de la Presidencia.
3. Declaración de la Presidencia.
4. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
5. Elección de otros miembros de la Mesa.
6. Examen de la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos en los planos nacional, regional y mundial, incluidos los factores que se deben tener en cuenta para prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados.
7. Examen de la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, incluido un intercambio de opiniones sobre las repercusiones de los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras, teniendo en cuenta todas las opiniones y propuestas de los Estados Miembros, así como las deliberaciones pertinentes de reuniones anteriores y las resoluciones de la Asamblea General en la materia aprobadas por consenso.
8. Examen de la cooperación y la asistencia internacionales, incluida la creación de capacidad, para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, así como de las propuestas de creación de un programa específico de becas de capacitación sobre las armas pequeñas y armas ligeras y del establecimiento de metas en los planos nacional, regional y mundial, cuando proceda.
9. Intercambio de opiniones sobre la Octava Reunión Bienal de los Estados.
10. Otras cuestiones y temas pertinentes a la ejecución efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.
11. Examen del proyecto de documento final.
12. Aprobación del informe.

12. En la misma sesión, se aprobó el programa de trabajo provisional (A/CONF.192/BMS/2021/L.2).

D. Reglamento

13. También en la primera sesión, se decidió que el reglamento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (A/CONF.192/16), celebrada en 2001, se aplicaría *mutatis mutandis* (A/CONF.192/BMS/2021/L.3).

14. En la misma sesión, se adoptó una decisión sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales en los trabajos de la Séptima Reunión Bienal (A/CONF.192/BMS/2021/INF/1).

E. Documentación

15. La documentación de la Séptima Reunión Bienal se publicó en el documento [A/CONF.192/BMS/2021/INF/2](#).

16. Los Estados que figuran a continuación presentaron a la Séptima Reunión Bienal sus informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción: Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nauru, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sierra Leona, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

III. Deliberaciones

A. Examen de la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos en los planos nacional, regional y mundial, incluidos los factores que se deben tener en cuenta para prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados

17. El tema 6 del programa se examinó en las sesiones primera a tercera, celebradas los días 26 y 27 de julio de 2021. En la primera sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Unión Europea, Costa Rica, Saint Kitts y Nevis (en nombre de la Comunidad del Caribe), el Líbano, México, Suiza, Indonesia, Bélgica, el Sudán (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Colombia, la República de Corea, España, Irlanda, Kenia, el Perú, Argelia, Egipto, Malasia, el Brasil, Tailandia, el Ecuador, Bulgaria, los Estados Unidos, Sudáfrica, China, Cuba, Ucrania, Rumania, el Pakistán, Mauritania y la Federación de Rusia. En la segunda sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán (también en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Nicaragua, la República Árabe Siria y la

República Bolivariana de Venezuela), el Iraq, Côte d'Ivoire, el Reino Unido, Australia, Israel, Sierra Leona, la Argentina y la Federación de Rusia. Además, los representantes de la India, el Japón, Alemania, Francia y México formularon declaraciones a través de la plataforma virtual Interprefy. En la tercera sesión, formularon declaraciones los representantes de México, el Iraq y Filipinas.

B. Examen de la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, incluido un intercambio de opiniones sobre las repercusiones de los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras, teniendo en cuenta todas las opiniones y propuestas de los Estados Miembros, así como las deliberaciones pertinentes de reuniones anteriores y las resoluciones de la Asamblea General en la materia aprobadas por consenso

18. El tema 7 del programa se examinó en las sesiones segunda, tercera, cuarta y sexta, celebradas los días 26, 27 y 28 de julio de 2021. En la segunda sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Unión Europea, Colombia, Malasia, Suiza, Egipto, el Sudán (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Indonesia y China. Además, el representante de la India formuló una declaración mediante la plataforma Interprefy. En la tercera sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán (también en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Nicaragua, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela), Jamaica, el Canadá, el Perú, Australia, Sudáfrica, Namibia, Argelia, Cuba, el Ecuador, la República de Corea, Ghana, Guatemala, Indonesia, el Brasil, los Estados Unidos de América e Irlanda. Asimismo, formularon declaraciones a través de la plataforma virtual Interprefy los representantes de Francia, Bélgica y el Japón. En la cuarta sesión, hicieron declaraciones los representantes de Bulgaria, Costa Rica, México (que también habló en relación con el tema 6 del programa), Colombia, Ghana, Jamaica y Egipto. En la sexta sesión, formularon declaraciones los representantes de Costa Rica (en nombre de varios Estados)¹, el Líbano, Burundi, la República de Corea, el Senegal y Jamaica.

C. Examen de la cooperación y la asistencia internacionales, incluida la creación de capacidad, para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, así como de las propuestas de creación de un programa específico de becas de capacitación sobre las armas pequeñas y armas ligeras y del establecimiento de metas en los planos nacional, regional y mundial, cuando proceda

19. El tema 8 del programa se examinó en las sesiones tercera, cuarta y sexta, celebradas los días 27 y 28 de julio de 2021. En la tercera sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán y Malasia. Además, el representante de

¹ Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Letonia, Luxemburgo, Malta, México, Moldavia, Montenegro, Namibia, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumanía, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tobago, Ucrania y Uruguay.

la India formuló una declaración mediante la plataforma Interprefy. En la cuarta sesión, formularon declaraciones los representantes de Suiza, el Iraq, Cuba, Alemania, los Estados Unidos, el Ecuador, China, Ghana y México. En la sexta sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Unión Europea, Malí, el Canadá, Austria, Costa Rica, el Perú, Filipinas, Bélgica, Francia, Kenya, el Reino Unido, Guatemala, Argelia, Egipto, Colombia, el Sudán (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), el Pakistán y Burundi.

D. Intercambio de opiniones sobre la Octava Reunión Bienal de los Estados

20. El tema 9 del programa se examinó en las sesiones séptima y octava, celebradas el 29 de julio de 2021. En la séptima sesión, formularon declaraciones los representantes de Côte d'Ivoire, la República Islámica del Irán (también en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Egipto, Nicaragua, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela), Colombia, el Brasil (en nombre de los países miembros y asociados del MERCOSUR) y Egipto. En la octava sesión, formularon declaraciones el representante del Sudán (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) y los representantes del Japón y México, quienes pronunciaron las suyas mediante la plataforma Interprefy.

E. Otras cuestiones y temas pertinentes a la ejecución efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización

21. El tema 10 del programa se examinó en la séptima sesión, celebrada el 29 de julio de 2021. El representante de la República Islámica de Irán (también en nombre de Belarús, Cuba, Nicaragua, la Federación de Rusia, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela) formuló una declaración.

22. En la quinta sesión, celebrada el 28 de julio de 2021, formularon declaraciones sobre todos los temas sustantivos del programa los representantes de las siguientes organizaciones internacionales y regionales: Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Comité Internacional de la Cruz Roja y Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. También hicieron declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil: World Forum on Shooting Activities, National Rifle Association, National Firearms Association, Sporting Arms and Ammunition Manufacturers' Institute, Red Internacional de Acción sobre Armas Ligeras, Esfuerzos de Mujeres Bolivianas, Women for Peace and Democracy Nepal, The Halo Trust, Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, y Gender Equality Network for Small Arms Control.

IV. Aprobación del proyecto de documento final

23. En la 10ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2021, en relación con el tema 11 del programa, la Reunión decidió mantener el párrafo 92 del proyecto de documento final (A/CONF.192/BMS/2021/CRP.2/Rev.1), en votación registrada por 100 votos contra 1 y 10 abstenciones.

El resultado de la votación fue el siguiente²:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Namibia, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Reino Unido, Uruguay, Viet Nam y Yemen.

Votos en contra:

Irán (República Islámica del)

Abstenciones:

Belarús, Camboya, Congo, Cuba, Federación de Rusia, Madagascar, Nepal, Nicaragua, República Árabe Siria y Venezuela (República Bolivariana de).

24. También en su 10ª sesión, la Reunión aprobó el proyecto de documento final en votación registrada por 114 votos contra ninguno y ninguna abstención.

El resultado de la votación fue el siguiente³:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Serbia,

² Posteriormente, las delegaciones de Botswana, Nepal, Santo Tomé y Príncipe y Ucrania informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor de mantener el párrafo.

³ Posteriormente, las delegaciones de Botswana, Montenegro y Ucrania informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de documento final.

Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, United Kingdom, United States, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Yemen.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Ninguna.

25. En la misma sesión, se decidió incluir en el presente informe las conclusiones de la Séptima Reunión Bienal en relación con los temas 6 a 10 del programa (véase el anexo).

V. Aprobación del informe

26. En la 10ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2021, los participantes examinaron y aprobaron el proyecto de informe de la Séptima Reunión Bienal ([A/CONF.192/BMS/2021/L.4](#)) y autorizaron al Presidente a que lo finalizara.

Anexo

Conclusiones de la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

1. En el contexto de la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, los Estados examinaron los desafíos y las oportunidades fundamentales que se presentaban en la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización en los planos nacional, regional y mundial, con el fin de prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados.
2. Los Estados destacaron que en 2021 se celebraba el vigésimo aniversario de la aprobación del Programa de Acción y reconocieron que este instrumento había hecho una importante contribución al diálogo y la acción concertada de los Estados para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.
3. Los Estados reafirmaron su respeto y adhesión a los principios y disposiciones establecidos en el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y su pertinencia e importancia sostenidas como marcos mundiales para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.
4. Los Estados reiteraron la necesidad de aplicar de manera íntegra y eficaz todos los principios y disposiciones del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización y reconocieron las disposiciones contenidas en los documentos finales de anteriores reuniones bienales de los Estados y conferencias de examen y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
5. Los Estados reafirmaron su respeto y adhesión a las obligaciones que habían contraído en virtud del derecho internacional y los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como a los compromisos expuestos en el Programa de Acción, incluidos los párrafos octavo a undécimo del preámbulo.
6. Los Estados reiteraron que los Gobiernos tienen la responsabilidad primordial de prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y subrayaron la importancia de que los Estados se implicaran resueltamente en la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización en el plano nacional.
7. Los Estados señalaron que prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, que comprende prevenir y combatir el desvío y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados, es un desafío mundial que exige esfuerzos concertados a nivel nacional, regional y mundial.
8. Los Estados reconocieron que en la labor a nivel nacional debe garantizarse la colaboración multisectorial e interdepartamental entre las entidades competentes.
9. Los Estados recalcaron, en particular, los valiosos esfuerzos realizados en los planos mundial, regional y subregional para apoyar los esfuerzos nacionales por

aplicar de manera plena y efectiva el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

10. Los Estados reconocieron la necesidad de una participación igualitaria, plena y efectiva de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones y de ejecución relacionados con el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, y alentaron a incorporar la perspectiva de género en sus actividades de ejecución para tratar de corregir los efectos diferenciados del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños.

11. Los Estados recalcaron el papel que desempeñaba la sociedad civil al apoyar los esfuerzos de los Estados en la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y reconocieron las contribuciones positivas que podían hacer los jóvenes a este respecto.

12. Los Estados volvieron a destacar que la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización seguía siendo desigual y que aún persistían problemas y obstáculos para la ejecución plena y efectiva de ambos instrumentos, y subrayaron la necesidad de una cooperación y una asistencia internacionales reforzadas, eficaces y sostenibles.

13. Los Estados pidieron que se fortalecieran aún más la cooperación y la asistencia internacionales para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, incluso teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los Estados receptores; asegurando la idoneidad, la eficacia y la sostenibilidad de los programas de asistencia; coordinando de manera eficaz las iniciativas entre los donantes y entre estos y los receptores; y haciendo un uso óptimo de los conocimientos y recursos mundiales, regionales y subregionales, incluidos los de los países en desarrollo.

14. Los Estados reconocieron la importancia de prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras como parte de los esfuerzos por prevenir y combatir la delincuencia organizada nacional y transnacional, el terrorismo, el tráfico de drogas, la trata de personas, el blanqueo de dinero y la explotación ilegal de los recursos naturales.

15. Los Estados reconocieron además que la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización apoyaba las políticas y los programas de prevención de conflictos, gestión de crisis y consolidación de la paz en los que participaban todas las partes pertinentes, incluidas las víctimas y los supervivientes afectados por la violencia armada.

16. Los Estados reconocieron que la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización era vital para la paz sostenible, la seguridad, el desarrollo socioeconómico y la protección de la vida humana, como también se indica en las disposiciones pertinentes sobre armas pequeñas y armas ligeras de la Agenda para el Desarme del Secretario General.

17. Los Estados reconocieron también la importancia de afrontar las causas profundas de los conflictos armados y la violencia armada para combatir el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

18. Los Estados reiteraron su grave preocupación por el hecho de que el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, como la fabricación, la intermediación, la transferencia y la circulación ilícitas, su acumulación excesiva y su proliferación incontrolada, seguían teniendo una amplia gama de consecuencias humanitarias y socioeconómicas negativas, socavaban el estado de derecho y el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y

obstaculizaban la prestación de asistencia humanitaria a las víctimas y los supervivientes de los conflictos armados.

19. Los Estados reconocieron que los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras, como las armas modulares, y el uso de nuevos materiales, como los polímeros, tienen implicaciones para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización y deben ser abordados por todos los Estados, teniendo en cuenta las oportunidades, los retos, el papel de la industria y el apoyo financiero y técnico.

20. Los Estados recordaron el párrafo 38 del Instrumento Internacional de Localización y tomaron nota de las consultas oficiosas sobre las oportunidades y los desafíos que presentaban los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras, celebradas de conformidad con el informe de la Tercera Conferencia de Examen, que destacó la importancia de celebrar consultas sobre este tema con miras a facilitar el consenso, en las que se tuvieron en cuenta las preocupaciones planteadas por los Estados.

21. Los Estados observaron que existen riesgos de desvío en cada etapa del ciclo de vida de un arma, incluidas la fabricación, antes y durante la transferencia, el almacenamiento posterior a la entrega en las existencias y el uso final o la eliminación.

22. Los Estados reconocieron que el desvío al mercado ilícito incluye la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados, incluso mediante el tráfico transfronterizo sin la debida autorización, la retransferencia no autorizada por parte de los Estados o la violación de los embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad.

23. Los Estados reconocieron la necesidad de continuar el diálogo, el intercambio de información y la acción concertada a nivel nacional, regional e internacional en cuanto a la aplicación de medidas para prevenir el desvío y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados.

24. Los Estados tomaron nota del proceso en curso del grupo de expertos gubernamentales, establecido por la Asamblea General en su resolución [72/55](#), aprobada por consenso, con el mandato de abordar los problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales, teniendo en cuenta los debates celebrados en el curso de las consultas abiertas y oficiosas que tuvieron lugar a lo largo de 2018 y 2019.

I. Examen de la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos en los planos nacional, regional y mundial, incluidos los factores que se deben tener en cuenta para prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, los Estados resolvieron aplicar las siguientes medidas para prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el comercio ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, así como su desvío y transferencia internacional ilícita a receptores no autorizados:

1. En el plano nacional

25. Establecer, en caso de que no existan, leyes, reglamentaciones y procedimientos administrativos adecuados para ejercer un control nacional efectivo sobre todo el ciclo de vida de las armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, incluida su fabricación, en el territorio bajo la jurisdicción del Estado, así como sobre la exportación, importación, tránsito, transbordo o retransferencia de dichas armas.
26. Hacer cumplir y aplicar controles nacionales adecuados sobre todo el ciclo de vida de las armas pequeñas y armas ligeras, de conformidad con los marcos jurídicos nacionales, para minimizar el riesgo de desvío y transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a grupos armados ilegales, delincuentes, terroristas y otros receptores no autorizados.
27. Tipificar como delito, con arreglo a los marcos jurídicos nacionales, la fabricación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, incluida la fabricación sin licencia, y hacer cumplir de manera efectiva las leyes y los reglamentos y procedimientos administrativos aplicables.
28. Cumplir con todos los compromisos asumidos en el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización en relación con la transferencia internacional de armas pequeñas y armas ligeras y establecer, en caso de que no existan, y aplicar medidas para evitar el desvío a mercados ilícitos, incluso a los terroristas y otros receptores no autorizados, las que pueden consistir en evaluaciones del riesgo de exportación, la certificación autenticada del usuario final o del uso final y medidas legales y coercitivas eficaces, incluidas verificaciones después de la expedición, cuando proceda y de conformidad con los acuerdos bilaterales aplicables.
29. Hacer todo lo posible, de acuerdo con las leyes y prácticas nacionales y de conformidad con los acuerdos bilaterales aplicables, para evitar la reexportación no autorizada de armas pequeñas y armas ligeras, incluso estipulando parámetros sobre el momento de la reexportación y consultando al Estado exportador original antes de realizar la retransferencia de esas armas.
30. Garantizar que se adopten medidas apropiadas, como la evaluación de riesgos, durante la exportación, la importación y el tránsito de armas pequeñas y armas ligeras para garantizar su transporte seguro, incluso por aire y por mar, con el fin de evitar el desvío y comercio ilícito.
31. Velar por que el derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos se tengan en cuenta al adoptar decisiones nacionales sobre transferencias de armas pequeñas y armas ligeras.
32. Adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir la intermediación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras.
33. Redoblar, en consonancia con las disposiciones del Programa de Acción, los esfuerzos nacionales por realizar una gestión segura, integral y eficaz de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras en poder de los Gobiernos para prevenir y combatir el desvío de dichas armas.
34. Velar por que se establezcan medidas apropiadas de marcado, registro, gestión de existencias y control contable, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales, para que los Estados puedan detectar el desvío de armas pequeñas y armas ligeras de sus arsenales y aplicar medidas apropiadas cuando se detecten pérdidas.
35. Seguir evaluando periódicamente, teniendo en cuenta las necesidades de seguridad de los Estados, los arsenales nacionales de las fuerzas armadas, la policía o cualquier otro organismo autorizado a poseer armas pequeñas y armas ligeras, a fin de detectar excedentes y eliminar de manera responsable las existencias que ya no

satisfagan las necesidades operativas, preferiblemente mediante su destrucción, y garantizar una gestión segura, completa y eficaz de dichas existencias hasta su eliminación.

36. Reconocer que los Estados que aplican las disposiciones del Programa de Acción a las municiones para armas pequeñas y armas ligeras pueden integrar las políticas y prácticas aplicables en su labor de control de las armas pequeñas y armas ligeras con miras a reforzar la ejecución del Programa de Acción.

37. Fortalecer la capacidad organizativa nacional y asignar recursos suficientes para mitigar los riesgos de desvío, teniendo en cuenta la importancia de adoptar un enfoque pangubernamental que implique a todas las instancias de gobierno competentes, como la policía y el poder judicial, la aduana y las autoridades encargadas de conceder las licencias de exportación e importación de armas.

38. Apoyar, siempre que sea conforme con la legislación nacional, la reunión y el análisis a largo plazo de datos estandarizados, sistemáticos y desglosados, incluidos estudios sobre armas pequeñas, para determinar las rutas y pautas de tráfico, los puntos de desvío y otros métodos para ocultar armas con fines de tráfico, con objeto de elaborar políticas y programas bien fundamentados, con base empírica y eficaces para prevenir y combatir el desvío y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados.

39. Mejorar la coordinación y la cooperación interinstitucionales para determinar quiénes son los grupos y las personas implicados en la fabricación, el comercio, el almacenamiento, la transferencia y la posesión ilegales y la financiación de la adquisición de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas.

40. Mejorar los sistemas nacionales de intercambio de información entre instituciones para prevenir el desvío de armas pequeñas y armas ligeras, incluidos, entre otros medios, cuando sea aplicable y factible y de conformidad con la legislación nacional, los registros nacionales de armas pequeñas y armas ligeras y las autoridades encargadas de la concesión de licencias, las aduanas, los servicios de control de fronteras y los órganos de aplicación de la ley y de justicia penal que mejoren la eficiencia operacional.

41. Prevenir el desvío de armas pequeñas y armas ligeras y las explosiones accidentales protegiendo los arsenales nacionales mediante una gestión segura y eficiente, lo que comprende el mantenimiento de registros, inventarios periódicos, transporte seguro, eliminación de excedentes y armas obsoletas y la aplicación de las debidas medidas de control cuando se detecten pérdidas, a fin de reducir el riesgo de desvío.

Búsqueda de soluciones ante los nuevos desafíos que plantea el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras

42. Aplicar, en consonancia con la legislación nacional, los reglamentos y los procedimientos administrativos nacionales pertinentes para impedir la conversión ilícita de réplicas, armas de fogueo o de juguete en armas funcionales y tipificar dicha conversión ilícita como delito.

43. Considerar la posibilidad de compartir las experiencias nacionales en la búsqueda de soluciones al problema de las armas pequeñas y armas ligeras convertidas ilícitamente, incluso en relación con los tipos de artículos que pueden convertirse de manera fácil e ilícita, como las réplicas de armas pequeñas y armas ligeras y las de fogueo, y considerar respuestas específicas y apropiadas ante los desafíos que plantean.

44. Velar por que las leyes, los reglamentos y los procedimientos administrativos nacionales pertinentes aplicables al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras se apliquen también a las transacciones realizadas por Internet.
45. Aplicar las disposiciones del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización a las armas pequeñas y armas ligeras fabricadas mediante impresión 3D (fabricación aditiva), incluidas las armas de fabricación casera y las armas objeto de uso o posesión ilícitos y otros modelos similares que utilizan tecnologías novedosas.
46. Combatir el uso de las nuevas tecnologías relacionadas con las armas pequeñas y armas ligeras, incluidas las tecnologías de fabricación aditiva, con fines ilícitos como el tráfico, reforzando, entre otras cosas, la protección de los derechos de propiedad intelectual relacionados con las armas pequeñas y armas ligeras y la capacidad nacional para hacer valer esos derechos.
47. Adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir el comercio ilícito en línea de armas pequeñas y armas ligeras que se practica en la jurisdicción de los Estados interesados, incluidas medidas para garantizar, en consonancia con la legislación nacional, un control eficaz de su exportación, importación y tránsito.
48. Establecer, según proceda y en consonancia con las leyes y los reglamentos y procedimientos administrativos nacionales, medidas prácticas para detectar envíos postales que contengan armas pequeñas y armas ligeras objeto de tráfico ilícito, tanto montadas como desmontadas.
49. Empezar, en la mayor medida posible, la destrucción de los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras, que solo deberían llevar a cabo y verificar las entidades autorizadas, y garantizar que, al desactivar definitivamente armas pequeñas y armas ligeras, se apliquen normas lo más parecidas posible a la destrucción y que las armas queden inutilizadas de manera permanente; e intercambiar información, herramientas y normas establecidas a este respecto, con el fin de determinar las buenas prácticas, incluidos los certificados de desactivación irreversible que pueden complementar los registros existentes, así como el requisito de que la desactivación sea realizada y verificada únicamente por las entidades autorizadas.

Fortalecimiento de la mensurabilidad y ejecución del Programa de Acción

50. Considerar la posibilidad de fijar objetivos nacionales y regionales voluntarios en consonancia con las disposiciones del Programa de Acción, teniendo en cuenta los diferentes contextos nacionales y regionales, con el fin de reforzar la implicación nacional y regional y la mensurabilidad de los avances en la ejecución.
51. Alentar la elaboración y ejecución de planes de acción nacionales, programas de creación de capacidad u otras políticas nacionales que abarquen todas las etapas del ciclo de vida de un arma, en apoyo de la ejecución del Programa de Acción, y que ayuden a los Estados a definir sus prioridades y objetivos nacionales, y coordinar la aplicación de las estrategias, la participación de las partes interesadas y la asignación de recursos.
52. Considerar la posibilidad de incluir entre los objetivos nacionales y regionales voluntarios la reunión de datos desglosados por sexo sobre los efectos de las armas pequeñas y armas ligeras.
53. Aprovechar los informes nacionales voluntarios para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción, fomentar la confianza y promover la transparencia y para determinar las necesidades y oportunidades de cooperación y asistencia internacionales.

54. Tratar de reforzar las medidas nacionales de control en consonancia con otros instrumentos subregionales, regionales y mundiales pertinentes en los que un Estado sea parte, observando las ventajas que supone la acción coordinada, con miras a prevenir y reducir los riesgos de desvío y de fabricación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras.

55. Reforzar la cooperación con la sociedad civil, los jóvenes, las víctimas y los supervivientes de la violencia armada, los parlamentarios, la industria y el sector privado para aplicar de manera plena y eficaz el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

56. Reconocer la importante y positiva contribución que puede hacer la juventud a las iniciativas para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y promover su participación fructífera e inclusiva.

2. En el plano regional

57. Reconocer las hojas de ruta elaboradas para hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y alentar a que, cuando proceda y según lo convenido por los Estados interesados, se adopten, establezcan y consoliden ulteriormente instrumentos, mecanismos, metas y buenas prácticas regionales y subregionales a ese respecto, para complementar el proceso mundial y apoyar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

58. Considerar la posibilidad de establecer y ejecutar nuevos planes de acción regionales o subregionales, que podrían incluir objetivos y metas, objetivos cuantificables e indicadores concretos, para hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras de manera global, sostenible y coordinada en las regiones correspondientes.

59. Reforzar la coordinación entre las organizaciones y mecanismos regionales y subregionales competentes, por un lado, y los Estados y las organizaciones internacionales, por otro.

60. Promover y reforzar la cooperación fronteriza y los mecanismos subregionales, regionales y transregionales de coordinación e intercambio de información, incluido el intercambio de buenas prácticas y la difusión entre homólogos, que se efectúen entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las aduanas y las autoridades encargadas de conceder licencias de exportación e importación, con miras a prevenir y combatir el desvío de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados a través de las fronteras.

61. Promover, siempre que sea conforme a la legislación nacional, la reunión de datos estandarizados en las regiones para reforzar la comparabilidad de los datos y apoyar el intercambio de información entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las aduanas y las autoridades encargadas de conceder licencias de exportación e importación.

62. Seguir fortaleciendo el papel de los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en apoyo de la ejecución del Programa de Acción.

3. En el plano mundial

El Programa de Acción en las situaciones de conflicto y posconflicto

63. Garantizar la gestión eficaz y en condiciones seguras de todos los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras en situaciones de conflicto y posconflicto.

64. Alentar y facilitar la creación por los Estados que salen de un conflicto, en cooperación con otros Estados, organizaciones multilaterales y la sociedad civil, de

una capacidad sostenible que permita a las autoridades nacionales ejecutar de manera plena y efectiva el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

65. Reducir las corrientes ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras mediante programas de recuperación y entrega voluntaria de armas.

66. Alentar a que se considere la posibilidad de incluir, según proceda, disposiciones para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en los mandatos pertinentes de operaciones de paz regionales y de las Naciones Unidas, en particular sobre la recogida, la identificación, el registro, la localización y la destrucción de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y sobre la prestación de apoyo a la creación de capacidad nacional para prevenir y combatir el desvío y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

67. Fortalecer la capacidad nacional de respetar plenamente todos los embargos de armas establecidos por el Consejo de Seguridad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

La violencia armada y la relación más amplia entre la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible

68. Velar por que la ejecución nacional, regional y mundial del Programa de Acción se integre en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos todos los Objetivos y metas pertinentes, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, y en los esfuerzos que se realicen como parte de la década de acción.

69. Resaltar los progresos realizados en relación con el indicador 16.4.2 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Seguimiento, a fin de minimizar la carga administrativa que supone la presentación de informes.

70. Abordar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de, entre otros medios, las estrategias y los marcos nacionales de desarrollo existentes.

71. Alentar la coordinación entre las autoridades nacionales responsables de planificar y aplicar las políticas y los programas sobre armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y de reunir datos e informar al respecto con, entre otras, las entidades responsables del desarrollo sostenible.

72. Asegurar la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de las mujeres, incluso en funciones directivas y como agentes de cambio, en todos los procesos, mecanismos y foros sobre políticas, planificación y ejecución y en todos los niveles relacionados con la ejecución del Programa de Acción, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la resolución 65/69 de la Asamblea General sobre la mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

73. Alentar, según proceda, la armonización de las políticas nacionales, incluidos los planes de acción, en materia de armas pequeñas y armas ligeras con la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y sus cuatro pilares, a saber, prevención, protección, participación y socorro y recuperación.

74. Tener en cuenta los efectos diferenciados del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños reuniendo, cuando sea posible, datos desglosados por sexo, edad y discapacidad y utilizando mecanismos de análisis para obtener información que contribuya a formular políticas y programas

con base empírica y perspectiva de género, a fin de reforzar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción en todos los niveles.

75. Intercambiar experiencias nacionales, lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas diseñados para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

76. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten la financiación de las políticas y los programas pertinentes, así como de las actividades de promoción, educación, capacitación e investigación que tengan en cuenta las distintas maneras en que el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras afecta a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños.

77. Reconocer que eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras es una parte fundamental de la lucha contra la violencia por razón de género y la violencia sexual en los conflictos.

78. Ofrecer de forma voluntaria información y comunicar iniciativas que sean pertinentes para el género como parte de los informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

79. Tener en cuenta los efectos desproporcionados del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en las mujeres, los niños y los jóvenes y desarrollar, en caso de que no existan, o reforzar los mecanismos de respuesta.

II. Examen de la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, incluido un intercambio de opiniones sobre las repercusiones de los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras, teniendo en cuenta todas las opiniones y propuestas de los Estados Miembros, así como las deliberaciones pertinentes de reuniones anteriores y las resoluciones de la Asamblea General en la materia aprobadas por consenso

Teniendo presentes las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, los Estados resolvieron aplicar las siguientes medidas para prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el comercio ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, así como su desvío y transferencia internacional ilícita a receptores no autorizados:

80. Reconocer la importancia de desarrollar o establecer marcos regulatorios nacionales estrictos para el marcado, registro y localización de armas pequeñas y armas ligeras, de conformidad con el Instrumento Internacional de Localización, a fin de prevenir y combatir el desvío y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados.

81. Reafirmar que la elección de los métodos de marcado de las armas pequeñas y armas ligeras es una prerrogativa nacional que debe ejercerse con arreglo a los requisitos establecidos en el Instrumento Internacional de Localización.

82. Intensificar los esfuerzos por marcar, registrar y localizar las armas pequeñas y armas ligeras con arreglo a las disposiciones del Instrumento Internacional de Localización y por mantener, desarrollar o establecer marcos jurídicos y administrativos nacionales eficaces para esos fines, que incluyan, cuando sea aplicable, el intercambio de información entre las autoridades nacionales competentes

con objeto de incluir toda la información pertinente a la hora de responder a las solicitudes de localización de manera oportuna y eficaz.

83. Redoblar los esfuerzos por presentar informes nacionales sobre la ejecución del Instrumento Internacional de Localización y aprovecharlos para apoyar la reunión de datos para los indicadores pertinentes, en particular el indicador 16.4.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

84. Alentar a que se integre la ejecución nacional, regional y mundial del Instrumento Internacional de Localización en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en las actividades que se emprendan como parte de la década de acción, cuando corresponda.

85. Asegurar, en la mayor medida posible, que puedan recuperarse todos los datos pertinentes para mejorar la rastreabilidad y el tiempo de respuesta a las solicitudes de localización.

86. Consultar los registros del Estado donde se encontró el arma pequeña o arma ligera ilícita y consultar con el Estado de fabricación de dicha arma cuando se rastreen armas pequeñas y armas ligeras ilícitas.

87. Reforzar la cooperación judicial y policial entre los Estados con respecto a las solicitudes de localización, para facilitar las investigaciones penales y la respuesta en materia de justicia penal.

88. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que ayuden a otros Estados a crear una capacidad nacional sostenible para el marcado, la identificación y la localización de armas, para lograr que mejoren la presentación de solicitudes de localización y las respuestas a ellas y se aborden cuestiones como la interpretación de las marcas y la determinación de la posible rastreabilidad de un arma.

89. Alentar, según proceda, a que se tomen en consideración las disposiciones relacionadas con el Instrumento Internacional de Localización en los mandatos de las operaciones de paz regionales y de las Naciones Unidas, en particular las relativas al marcado, registro y localización de las armas pequeñas y armas ligeras.

Avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras, en particular de las armas de polímero y las armas modulares, y estrategias para enfrentar la cuestión

90. Reconocer la necesidad de cumplir los compromisos sobre el marcado, el mantenimiento de registros y la localización que figuran en el Instrumento Internacional de Localización, independientemente de los materiales, el diseño o los métodos utilizados en la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras.

91. Tener en cuenta los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras en la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización y reforzar los marcos normativos, cuando sea necesario, y la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley para evitar que receptores no autorizados, entre ellos delincuentes y terroristas, adquieran armas pequeñas y armas ligeras.

92. Seguir intercambiando opiniones sobre los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras, en particular las armas de polímero y las armas modulares, y sobre las formas de encarar la cuestión, y examinar la propuesta de establecer un grupo de expertos técnicos de composición abierta en la Octava Reunión Bienal de Estados, que incluye, entre otras cosas, su mandato, financiación, calendario y modalidades de trabajo para formular las próximas medidas orientadas a la acción y acordadas por consenso para hacer frente

a los desafíos que plantean esas tecnologías y a las oportunidades que ofrecen para el mercado, la localización y el registro de dichas armas.

93. Considerar la posibilidad de incluir las experiencias nacionales en cuanto a los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras en los informes nacionales bienales que se presenten sobre la ejecución del Instrumento Internacional de Localización.

94. Pedir a la Secretaría que, con los recursos disponibles, elabore un documento de buenas prácticas de marcado de las armas modulares y de polímero, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros y el papel de los fabricantes.

95. Intensificar la cooperación con el sector privado y la industria para desarrollar tecnologías que mejoren el mercado, el registro, la localización y el almacenamiento seguro y eficaz de las armas pequeñas y armas ligeras.

96. Aprovechar, según proceda y cuando se presenten, las oportunidades que ofrecen las tecnologías recientes, como los códigos de matriz de datos, la identificación por radiofrecuencia y los datos biométricos, para reforzar la identificación y el registro de las armas pequeñas y armas ligeras.

III. Examen de la cooperación y la asistencia internacionales, incluida la creación de capacidad, para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, así como de las propuestas de creación de un programa específico de becas de capacitación sobre las armas pequeñas y armas ligeras y del establecimiento de metas en los planos nacional, regional y mundial, cuando proceda

Teniendo presentes las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, los Estados resuelven aplicar las siguientes medidas para prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el comercio ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, así como su desvío y transferencia internacional ilícita a receptores no autorizados:

97. Señalar que para asegurar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización se requiere de una cooperación y una asistencia internacionales adecuadas, cuantificables, sostenibles y oportunas.

98. Reforzar las medidas de cooperación y asistencia internacionales adecuadas, accesibles, eficaces y sostenibles, incluidos, según proceda, la mejora de los acuerdos de financiación, la transferencia de tecnología y los programas de capacitación y apoyo apropiados, así como una fuerte implicación nacional, con el fin de acelerar la consecución de los objetivos del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

99. Velar por que la cooperación y la asistencia internacionales sean efectivas independientemente del punto del ciclo de vida de las armas pequeñas y armas ligeras en que se preste la asistencia, teniendo presente el objetivo de realizar una gestión coherente y sostenible del ciclo de vida.

100. Alentar a que se fortalezcan la cooperación y la asistencia internacionales para hacer un uso apropiado de las nuevas tecnologías de marcado, registro y localización, cuando se disponga de ellas, a fin de reforzar la ejecución del Instrumento Internacional de Localización a la luz de los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras.

101. Asegurar que la cooperación y la asistencia internacionales se apoyen en la implicación nacional, den cabida a las autoridades nacionales en la planificación, ejecución y evaluación, y respalden las estructuras, los procesos, las capacidades y los marcos normativos gubernamentales, teniendo en cuenta a la vez las necesidades y prioridades del Estado receptor.

102. Aumentar los efectos de la cooperación y asistencia internacionales en el control de las armas pequeñas y armas ligeras.

Cooperación internacional para prevenir y combatir el desvío y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados

103. Estudiar las formas de garantizar y seguir reforzando una cooperación internacional amplia, incluidas la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.

104. Profundizar la cooperación, en consonancia con las leyes y reglamentaciones nacionales, con organizaciones como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas para prevenir y combatir el desvío y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados.

105. Seguir reforzando, con arreglo al Instrumento Internacional de Localización, el intercambio y uso de información sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como sobre su desvío a mercados ilícitos, entre otras cosas mediante la utilización voluntaria de bases de datos en la web, como las de INTERPOL (el Sistema de INTERPOL para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas y la Red de INTERPOL de Información sobre Balística) y otros mecanismos de intercambio de información pertinentes.

106. Aprovechar la cooperación bilateral y multilateral, así como los mecanismos subregionales, regionales y mundiales, para compartir información y experiencias, incluso sobre los desafíos existentes, exponer y cerrar los canales de tráfico ilícito de armas y mejorar la capacidad de evaluación de riesgos en los procesos de control de las exportaciones de armas.

107. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que compartan información y experiencias sobre las medidas adoptadas en respuesta a los casos de reexportación no autorizada y de incumplimiento de los certificados de usuario final.

108. Colaborar con las autoridades judiciales y policiales, incluso en los Estados fabricantes, exportadores e importadores, mediante la cooperación bilateral, regional o internacional para identificar los puntos de desvío hacia el mercado ilícito y eliminarlos.

Asistencia internacional para reforzar la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización mediante la asistencia, incluso para prevenir y combatir el desvío y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados

109. Estudiar las formas de garantizar y seguir reforzando una asistencia internacional amplia en todos los aspectos de la gestión del ciclo de vida de las armas pequeñas y armas ligeras.

110. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que compartan su experiencia, proporcionen apoyo financiero, transfieran conocimientos, recursos, equipos y tecnología y creen capacidades institucionales para reforzar el control de fronteras, el control aduanero y la aplicación de la ley con el fin de prevenir el desvío, en particular, las pérdidas y el robo, y las explosiones accidentales, salvaguardando los arsenales nacionales mediante su gestión segura y eficiente.

111. Incorporar el marcado, registro y rastreo, en consonancia con el Instrumento Internacional de Localización, en los programas de capacitación, creación de capacidad y asistencia.

112. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que adquieran conocimientos especializados mediante la creación de capacidad y la capacitación para que las autoridades nacionales puedan aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías y hacer frente a los desafíos que plantean.

113. Establecer o reforzar los mecanismos subregionales, regionales, transregionales y mundiales de cooperación, coordinación e intercambio de información con el fin de aumentar la eficacia de los programas de asistencia, reforzar la adecuación de las necesidades a los recursos, mejorar el diálogo entre donantes y receptores, evitar duplicaciones y aprovechar al máximo la complementariedad.

114. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que, en colaboración con los Estados que lo soliciten, creen una capacidad sostenible de identificación de armas y determinación de otras cuestiones relativas a los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras, en particular las armas de polímero y armas modulares, y las formas de encarar esas cuestiones.

115. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que integren la transferencia de tecnología en marcos de cooperación más amplios con el objetivo de crear capacidades sostenibles para la gestión del ciclo de vida de las armas pequeñas y armas ligeras, estableciendo marcos normativos apropiados, estructuras, procesos y capacidades con fines específicos que incluyan, entre otras cosas, una capacitación adecuada, equipo, personal y la gestión financiera y de infraestructuras, de acuerdo con las normas internacionales.

116. Considerar la posibilidad de fijar objetivos nacionales y regionales voluntarios en apoyo de la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, con el fin de asegurar que la implicación y las prioridades nacionales y regionales sirvan de base a la movilización de recursos, las solicitudes de asistencia y los programas de asistencia.

117. Acoger de buen grado la propuesta de un programa de becas dedicado específicamente a la cuestión de las armas pequeñas y armas ligeras para reforzar los conocimientos técnicos y la experiencia en los ámbitos relacionados con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, en particular en los países en desarrollo y con miras a su rápido establecimiento, y solicitar a la Secretaría que presente las disposiciones administrativas y de financiación del programa para que los Estados Miembros las examinen en la Octava Reunión Bienal de los Estados.

118. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan al fondo Entidad Salvar Vidas del Secretario General, establecido dentro del fondo para la consolidación de la paz con objeto de facilitar una programación sostenible, transversal y plurianual centrada en la eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en entornos de conflicto y delincuencia generalizada, y contribuyan también a otros acuerdos de financiación existentes, como el Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos, y alentar la ejecución oportuna y eficaz de las iniciativas respectivas en el marco de esos acuerdos.

119. Solicitar al Secretario General que, con los recursos disponibles, recabe las opiniones de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas para mejorar las modalidades y los procedimientos de

cooperación y asistencia internacionales en el marco del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, teniendo en cuenta las buenas prácticas y la experiencia adquirida, y que presente recomendaciones para que sean examinadas por los Estados Miembros en la Octava Reunión Bienal de los Estados.

IV. Intercambio de opiniones sobre la Octava Reunión Bienal de los Estados

120. Recuerda su decisión de convocar, con arreglo al programa de reuniones para el período comprendido entre 2018 y 2024 convenido en la Tercera Conferencia de Examen, una reunión bienal de los Estados de una semana de duración en 2022 y la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos en 2024, precedida de una reunión del comité preparatorio a principios de 2024 de no más de cinco días de duración.

121. La Octava Reunión Bienal de los Estados examinará la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos y del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, incluidos los medios de mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales.

V. Otras cuestiones y temas pertinentes a la ejecución efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización

122. Durante el debate del tema 6 del programa, algunos Estados indicaron que en su opinión, sin perjuicio de las opiniones de otros Estados, había algunos problemas que eran importantes para la ejecución del Programa de Acción. Otras delegaciones expresaron una opinión diferente al respecto. Entre los problemas señalados cabe mencionar lo siguiente:

a) Algunos Estados alentaron la aplicación de las disposiciones del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización a las municiones de las armas pequeñas y armas ligeras, y pidieron un mayor diálogo entre los Estados a este respecto.